



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2019 521
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	LADY JOHANA OSORIO HURTADO
ASUNTO	RESUELVE

En escrito allegado vía correo electrónico, por el CENTRO DE CONCILIACION CONALBOS, se le oficiara señalándole que el proceso instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra la señora LADY JOHANA OSORIO HURTADO, del cual se pretende su suspensión, fue rechazado por este despacho por ser un proceso de mayor cuantía y enviado a los Juzgados de Circuito de la localidad, correspondiéndole el mismo al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO, el cual tiene como radicado el 2019 000151.

El oficio de respuesta se remitirá al correo:
<insolvenciaconalbosant@gmail.com>

CUMPLASE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno

REFERENCIA. SUSPENSIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado: LADY JOHANA OSORIO HURTADO

Doctora
ANDREA SANCHEZ MONCADA
Operadora de Insolvencia
CENTRO DE CONCILIACION CONALBOS

Por el presente y en respuesta a su comunicado de suspensión de proceso ejecutivo, se le comunica que el proceso con radicado 2019 521, instaurado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A contra LADY JOHANA OSORIO HURTADO, fue rechazado por este despacho por ser de mayor cuantía mediante auto del 29 de abril del 2019, el cual fue remitido a los Juzgados del Circuito de la localidad, correspondiéndole por reparto al **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO, el cual fue radicado con el número 2019 00151.**

ATENTAMENTE



FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322
j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co